



IV. Administración Local

Diputación Provincial de Salamanca

Cultura

Deportes

I CIRCUITO PROVINCIAL DE BTT

DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2016

La Diputación de Salamanca convoca y organiza el I Circuito Provincial de BTT, que se desarrollará durante la temporada 2016, con el objetivo de impulsar la celebración y adecuada planificación de las marchas cicloturistas de Bicicletas todo terreno que se desarrollan en la provincia de Salamanca, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- DESTINATARIOS

Podrán solicitar la inclusión en el calendario provincial los organizadores de pruebas de Bicicleta todo terreno (BTT), en representación de ayuntamientos, entidades deportivas o instituciones debidamente identificadas en el modelo Anexo 1 que recoge la presente convocatoria.

La solicitud de inclusión de una prueba en el calendario supondrá la aceptación de las condiciones mínimas y el compromiso del organizador de cumplir con los requisitos básicos para la definitiva celebración de la marcha cicloturista.

En la petición se debe incluir una fecha prioritaria y una segunda fecha de reserva, y se distribuirán en el calendario provincial de BTT en función de criterios de distribución geográfica, además de:

- Pruebas que impliquen la integración de dos o más municipios de la Provincia de Salamanca.

NOTA: Se asignará una prueba de calendario por localidad, pudiendo optar a una segunda carrera cuando se hayan atendido todas las solicitudes, en función de los criterios de preferencia establecidos.

SEGUNDA.- PRUEBAS Y DISTANCIAS

El Circuito Provincial contemplará un máximo de veinticinco pruebas, aún por determinar y que se indicarán en el reglamento definitivo del Circuito.

En cada prueba de BTT se disputará un PRUEBA ABSOLUTA, y podrá contar con otras para MENORES, con sus correspondientes categorías. Todas las pruebas del circuito se regirán por el mismo reglamento. No obstante, la distancia podría variar de unas a otras (en función de los recorridos habilitados al efecto), así como las cuotas de inscripción que establezca cada Organizador.



TERCERA.- ORGANIZACIÓN

La organización de cada prueba incluida en el Circuito es responsabilidad exclusiva del organizador solicitante, quedando la Diputación de Salamanca libre de cualquier vinculación u obligación contractual que el organizador lleve a cabo con sus proveedores y/o colaboradores.

La Diputación de Salamanca será entidad coorganizadora en cada una de las pruebas de BTT incluidas en el calendario, y deberá hacerse constar en los diferentes medios de publicidad y difusión de la carrera.

La Diputación de Salamanca correrá con los gastos del Seguro Deportivo de los participantes, suscrito al efecto para sus actividades deportivas durante el año 2015 con Seguros SURNE, con cargo a la aplicación presupuestaria 31-9203-A-2240000 "Primas de Seguro", y prorrogable al año 2016. Los organizadores deberán remitir, con dos días hábiles de antelación a la celebración de la prueba, la relación nominal de participantes y su fecha de nacimiento, con el fin de inscribirlos en el mencionado seguro. El incumplimiento de esta obligación será responsabilidad exclusiva del organizador.

Podrá solicitar la colaboración de equipamiento para el trazado y montaje del circuito, en la casilla correspondiente del anexo 1, con el compromiso de recogida y devolución que se determine en cada caso.

CUARTA.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

4.1.- Se presentará solicitud de admisión, conforme al modelo que se adjunta, en el Registro General de la Diputación Provincial o en sus Oficinas Comarcales (Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda y Vitigudino).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos aportados por cada solicitante en el momento de formalizar la inscripción, pasarán a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, se comunica que todo solicitante, por el mero hecho de formalizar su inscripción, autoriza y acepta la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

QUINTA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP y finalizará el viernes, 29 de enero de 2016.

REGLAMENTO PROVISIONAL DEL CIRCUITO 2016.

Cada una de las pruebas de BTT convocadas estará sujeta a los criterios que, en cada caso, establezcan los organizadores de la misma y en la localidad donde esté prevista su celebración.



En cada prueba de BTT se tendrán en cuenta tanto la independencia como las señas de identidad de cada organizador, siendo estos los únicos responsables de llevar a cabo la prueba en las condiciones descritas en la presente convocatoria.

ART. 6. INSCRIPCIONES:

Hasta el miércoles/jueves anterior a la celebración de cada una de las pruebas.

Siguiendo la pauta indicada en cada uno de los reglamentos, que bien puede contemplar:

- 1- A través de la página web o blog de cada organizador.
- 2- De forma presencial en el Ayto. de la localidad organizadora.

La cuota de inscripción la establecerá en cada caso la organización, al igual que la forma de pago.

No se permitirá la participación de ningún ciclista sin estar inscrito conforme a las normas establecidas en cada prueba.

RECOMENDACIONES.

Es recomendación del Comité Organizador que todas las personas que se inscriban a este Circuito se realicen un reconocimiento médico previo a las primeras pruebas.

PUBLICIDAD E INFORMACIÓN.

Toda la publicidad e información oficial relativa al circuito estará disponible en la siguiente web: <http://www.dipsanet.es/cultura/deportes/>

La organización no se hace responsable de la información que pueda aparecer en cualquier otra web o medios de comunicación.

CLÁUSULAS ADICIONALES.

Primera: La organización se reserva la potestad de cambiar los recorridos definidos, pruebas convocadas o modificar el reglamento, circunstancias que serán comunicadas a los participantes.

Segunda: La organización de cada prueba, así como los obsequios y regalos que cada organizador considere adecuado contemplar en su prueba, son independientes de la organización de este Circuito y serán proporcionados por los Ayuntamientos o entidades organizadoras.

Tercera: La participación en el Circuito de BTT "Diputación de Salamanca" no supone ningún derecho ni privilegio respecto a las normas y reglamentos exigidos en la convocatoria de cada una de las pruebas, por lo que cada deportista tendrá que atenerse y aceptar las bases que regulen las competiciones de cada una de las pruebas que lo integran.



Cuarta: La organización del Circuito declina toda responsabilidad de los daños que los ciclistas pudieran ocasionar, ocasionarse o derivasen de la participación de estos en las pruebas, dado que dichas responsabilidades recaen y son asumidas por los organizadores de cada una de las pruebas.

Sexta: La participación en las pruebas que integran el circuito, supone la autorización para el uso de cualquier imagen del participante en el entorno de la prueba, salvo petición expresa por parte del participante para que su imagen no sea utilizada en ningún medio de difusión oficial del circuito.

COMITÉ ORGANIZADOR.

El Diputado Provincial de Deportes.

El Jefe de la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.

Un Técnico de la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.

Un representante de los Municipios participantes en el Circuito.

Un representante de las Entidades Organizadoras.

Todos los participantes, en cada una de las pruebas que integran este Circuito, aceptan el presente Reglamento.

En caso de duda prevalecerá el criterio del Comité Organizador que se reserva, en consideración a las circunstancias que concurran en cada caso, la modificación, interpretación y aplicación del presente reglamento.

Si fuera necesario, para mejorar el desarrollo de este programa, la Organización se reserva el derecho de modificar esta normativa.

DISPOSICIÓN FINAL.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 18 de diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García.



CIRCUITO PROVINCIAL DE BTT – DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SOLICITUD

D./D^a., con DNI,
en nombre y representación de (ayuntamiento, entidad deportiva o institución solicitante)
....., con domicilio en,
provincia de, enterado de la propuesta de Circuito Provincial de BTT
que promueve la Diputación Provincial de Salamanca, por la presente declaro:

1º. Conocer y aceptar los siguientes compromisos:

- Se adoptarán todas las disposiciones que se relacionan en la ley de seguridad vial, publicada en el BOE nº 306, de 23 de diciembre de 2003, en el Anexo II, reservado a pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.
- La organización deberá contemplar en el reglamento de la prueba todas las especificaciones que recogen las diferentes normativas de la Federación Española de Ciclismo.
- Todos los participantes en la prueba deberán estar amparados por un seguro de responsabilidad civil y otro de accidentes para aquellos ciclistas sin seguro deportivo (no federados).
- La prueba deberá contar con un servicio médico y de ambulancia para atender los posibles incidentes derivados de la actividad.
- La organización deberá comunicar, dos días hábiles, antes de la celebración de la prueba, el listado de inscritos para su inclusión en el seguro de accidentes, a través del correo electrónico facilitado por la Sección de Deportes de la Diputación Provincial de Salamanca, solicitando confirmación de recepción del envío. Deberá indicarse nombre, apellidos y fecha de nacimiento de todos los deportistas.

2º. Conocer la obligación de comunicar los siguientes datos, según modelo adjunto, junto con la solicitud, antes del viernes, 29 de enero de 2016:

- Organizador de la prueba (indicar ayuntamiento, entidad deportiva o institución).
- Denominación de la prueba.
- Distancia y recorrido de la prueba.
- Previsión de participación o datos de la edición anterior, en su caso.
- Hora de salida y hora prevista de finalización.
- Nombre, apellidos, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico del director de la prueba.

Salamanca, a..... de..... de 2016.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA



ANEXO 1

FICHA DE DATOS DEL ORGANIZADOR

(RELLENAR CON LETRAS MAYÚSCULAS)

AYUNTAMIENTO, ENTIDAD DEPORTIVA O INSTITUCIÓN			
DENOMINACIÓN DE LA PRUEBA			
DISTANCIA		FECHA	
SEGUNDA FECHA PROPUESTA (RESERVA)			
RECORRIDO (PRECISAR LUGARES DE PASO)			
PREVISIÓN DE PARTICIPANTES (O PARTICIPACIÓN AÑO ANTERIOR)			
HORA DE SALIDA		HORA PREVISTA DE FINALIZACIÓN	
LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA			
DIRECTOR DE LA PRUEBA			
TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
E-MAIL			
EQUIPAMIENTO NECESARIO: INDICAR CANTIDAD EN CADA CASO			
			CARTELES / DIFUSIÓN
			ARCO DE SALIDA / META
			VALLAS DE SEGURIDAD
			CINTA DE SEÑALIZACIÓN (METROS)
			OTROS (ESPECIFICAR)

Salamanca, a de de 2016.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA

Fdo.: